

Copia Certificada

NUMERO: (2.313)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JOIMA S.A.-

Cuantía: USD 87.200,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de agosto del dos mil diez, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece como única parte la señora **Martha Narcisa Moreira Vera**, por los derechos que en su calidad de Gerente General y legalmente representa de la compañía **JOIMA S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía



JOIMA S.A., de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora **Martha Narcisa Moreira Vera** en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **JOIMA S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **JOIMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Tercero del Cantón Manta, el doce de junio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el ocho de septiembre del dos mil seis, con un capital constitutivo de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.-** Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **JOIMA S.A.**, en sesión celebrada el veinte de agosto del dos mil diez, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado en la suma de (87.200.00) ochenta y siete mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y reformar su estatuto social en los términos constantes en el acta antes referida.- **CLAUSULA TERCERA.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Por

los antecedentes señalados, la representante legal de la compañía JOIMA S.A. , dando cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de esta empresa, celebrada el veinte de agosto del dos mil diez, tiene a bien elevar el valor unitario y nominal de cada una de las acciones en que se halla compuesto el capital social, suscrito y pagado, de la compañía, de un dólar estadounidense, a cien dólar estadounidense, Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía los cuales pueden representar una acción o mas. **CLAUSULA CUARTA .- UMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes señalados, la señora **Martha Narcisa Moreira Vera**, a nombre y en representación legal de la compañía JOIMA S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta misma empresa en sesión de fecha veinte de agosto del dos mil diez, tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de ochenta y siete mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 87.200,00), que serán pagados tanto en cuentas por pagar como Aportes para Futuras Capitalización, en los términos como consta del acta de Junta General aparejada a esta escritura. A consecuencia de lo anterior, el capital social total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de (\$ 88.000.00) ochenta y ocho mil 00/100 dólares de



los Estados Unidos de América, y se halla dividido en un ochocientos ochenta (880) de acciones ordinarias y nominativas por un valor de cien dólar americano cada una.- **CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL.- Por lo antes estipulado, la señora **Martha Narcisa Moreira Vera**, en la calidad que comparece en representación legal de JOIMA S.A., procede a reformar el estatuto social de su representada de la siguiente manera: el **artículo Quinto** en adelante dirá:

“Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de (\$ 88.000.00) ochenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,, dentro de un capital autorizado de (\$176.000.00) Ciento setenta y seis mil dólares estadounidenses, monto éste último hasta el cual la Junta General podrá resolver sobre los sucesivos aumentos de capital suscrito de acuerdo como lo determina la Ley de la materia.”.-

CLAUSULA SEGUNDA en adelante dirá: **“CLAUSULA SEGUNDA.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía que es de ochenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 88.000.00) ,, se halla íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas, de conformidad con la siguiente distribución:

Manta, Sep. 08 del 2006

Señora
MARTHA NARCISA MOREIRA VERA
Cedula No.: **1304348616**
Nacionalidad: **Ecuatoriana**
Dirección: **B. Centenario**
Teléfono: **922681**
Ciudad

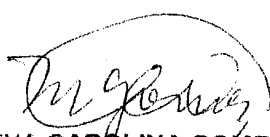
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de JOIMA S. A., celebrada el día de hoy, se procedió a designarla como **GERENTE GENERAL** de la empresa, por un período de **CINCO AÑOS**, con todos los derechos y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

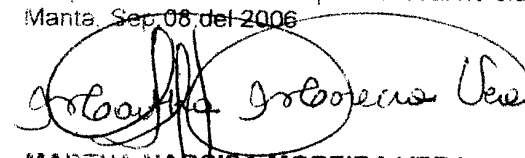
La presente comunicación constituye su Nombramiento como **GERENTE GENERAL** de JOIMA S. A., el cual lo faculta a actuar, usted ejercerá en forma individual la Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa, de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes.

JOIMA S. A., se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta el doce de junio del año dos mil seis, y aprobada mediante Resolución No 06-P, DIC. 0000272 por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS de PORTOVIEJO, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta.

Atentamente,


MARTHA CAROLINA GOMEZ MOREIRA
PRESIDENTE

RAZON:
Acepto el Nombramiento para el cual he sido designado.
Manta, Sep. 08 del 2006


MARTHA NARCISA MOREIRA VERA



RECIBO DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE JOIMA S.A.
Cedula No. 560
Domicilio 2144
Fecha Septiembre 11 del 2006
Firma

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JOIMA S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

=====

Siendo las diez horas del día viernes veinte de agosto del año dos mil diez, se reúnen las siguientes accionistas de la compañía JOIMA S.A.: Martha Carolina Gómez Moreira propietaria de una acción, de (1) un dólar cada acción, y Martha Narcisa Moreira Vera propietaria de (799) setecientas noventa y nueve acciones de un dólar cada acción, quienes conforman el total del capital suscrito de la compañía que a la fecha es de (\$ 800) ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones de valor de un dólar. Se han auto convocado y deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo señala el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital autorizado y del capital social suscrito
- 2.- Elevación del valor de las acciones.
- 3.- Reformar el Estatuto.

Preside la junta la señorita Martha Carolina Gómez Moreira, y, actúa en calidad de Secretario de esta Junta General de Accionistas, la señora Martha Moreira Vera, Gerente General.

Una vez conocido el orden del día, las accionistas manifiestan estar de acuerdo con los puntos expuestos, y resuelven aprobarlo por unanimidad. Continuando la sesión, en relación con el primer punto, toma la palabra la accionista Martha Moreira Vera y expone que para fortalecer el patrimonio de la compañía, y de esta manera presentar cifras consistentes en el Estado de Situación, toda vez que se encuentra en trámite un préstamo por parte de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, es necesario aumentar el capital social suscrito en (\$ 87.200.00) ochenta y siete mil doscientos dólares para que este capital alcance un total de (\$ 88.000.00) ochenta y ocho mil dólares.

Además mociona que se aumente el capital autorizado que a la fecha es de mil seiscientos dólares (\$1,600.00) a ciento setenta y seis mil dólares (\$176,000.00).

Continúa en el uso de la palabra la accionista Martha Moreira Vera, y manifiesta que para cubrir el pago de este aumento se utilizarán los créditos que a su favor constan registrados en la contabilidad de la compañía JOIMA S.A., tanto en Cuentas por pagar como en Aportes para futura Capitalización, originados por entregas en efectivo a la administración de la compañía, para adquirir varios bienes inmuebles que se demuestran contabilizados en el respectivo Estado de Situación de la compañía.

En relación con el segundo punto del orden del día, expone la necesidad de elevar el valor de las acciones, que actualmente es del valor de \$1,00 (UN DÓLAR), a \$100,00 (CIEN DÓLARES) el valor de cada acción.

Toma la palabra la accionista Martha Carolina Gómez y apoya las mociones propuestas, por lo que luego de varias deliberaciones, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, resuelve por unanimidad: aumentar el capital social suscrito en \$87.200,00 (ochenta y siete mil doscientos dólares) para que este capital alcance un total de \$88.000,00



(ochenta y ocho mil dólares), aumentar el capital autorizado a \$176.000,00 (ciento setenta y seis mil dólares) y elevar el valor de las acciones, que actualmente es del valor de \$1,00 (UN DÓLAR) a \$100,00 (CIEN DOLARES) el valor de cada acción.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta, se reforma el Artículo Quinto, que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital social suscrito de la Compañía es OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD 88.000) divididos en 880 acciones nominativas de CIEN DOLARES 00/100 (USD 100.00) de valor cada acción. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía los cuales pueden representar una acción o mas.

Además, se reforma la clausula SEGUNDA de la SUSCRIPCION DEL CAPITAL : El capital suscrito de la compañía es de OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES (USD 88.000) , el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad al siguiente cuadro de Integración y Pago de Capital:

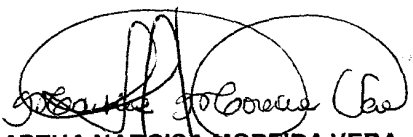
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL	TOTAL DE ACCIONES
MOREIRA VERA MARTHA NARCISA	799.00	78.401.00	79.200.00	792
GOMEZ MOREIRA MARTHA CAROLINA	1.00	8.799.00	8.800.00	88
TOTALES	800.00	87.200.00	88.000.00	880

En relación a la suscripción y pago del capital social, expuesto en el cuadro que antecede, la accionista MARTHA MOREIRA VERA, expresa a viva voz, su renuncia al derecho preferente que le asiste en el presente Aumento de Capital. Además manifiesta que de los créditos que a su favor mantiene en la compañía JOIMA S.A., conviene en ceder el monto de USD 8,780.00 a favor de la accionista MARTHA CAROLINA GOMEZ MOREIRA, por así convenir a sus intereses.

La junta resuelve además, autorizar al Gerente General, para que proceda a elevar a Escritura Pública el presente documento y que obtenga la resolución de este Aumento de Capital y elevación de las acciones ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos pertinentes.

Toma la palabra el presidente y ordena un receso de veinte minutos para proceder a la elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso se procede a dar lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad y siendo las once horas se da por finalizada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.


MARTHA CAROLINA GOMEZ MOREIRA
PRESIDENTE - ACCIONISTA


MARTHA NARCISA MOREIRA VERA
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

(CINCO)

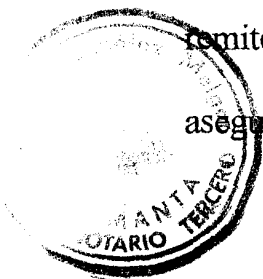
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	No. DE ACCIONES
Moreira Vera Martha Narcisa.	\$ 799.00	\$ 78.401.00	\$79.200.00	792
Gómez Moreira Martha Carolina	\$ 1.00	\$ 8.799.00	\$ 8.800.00	88
TOTAL	\$800.00	\$ 87.200.00	\$88.000.00	880

Hasta aquí la cláusula Segunda.- En relación a la suscripción y pago del capital social, expuesto en el cuadro que antecede, la accionista MARTHA MOREIRA VERA, expresa a viva voz, su renuncia al derecho preferente que le asiste en el presente Aumento de Capital. Además manifiesta que de los créditos que a su favor mantiene en la compañía JOIMA S.A., conviene en ceder el monto de USD 8,780.00 a favor de la accionista MARTHA CAROLINA GOMEZ MOREIRA, por así convenir a sus intereses

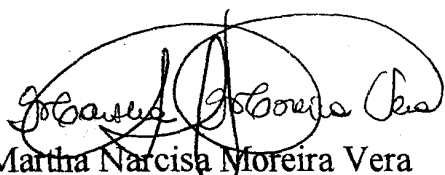
CLAUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN.- Para efectos legales, la

compareciente señora **Martha Narcisa Moreira Vera**, en la calidad que interviene a nombre de JOIMA S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario establecido por Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de su representada es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se

remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta



firmada por el Abogado Jemn Paúl Lumbano García, Matrícula mil novecientos cuarenta uno del colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

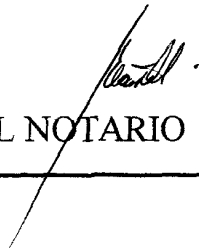


Martha Narcisa Moreira Vera

Gerente General JOIMA S.A.

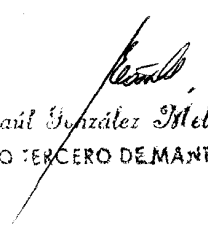
C. I. No. 130434861-6



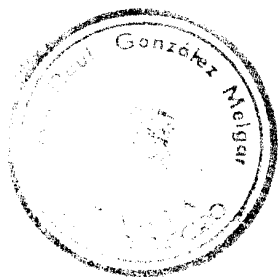

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura asignada con el No.880, de fecha 12 de Junio del año 2006 y Escritura No.2.313, de fecha 31 de Agosto del año 2010, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.11. 00182 de fecha 28 de Marzo del año 2011, autorizada por el señor ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA** el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **Compañía "JOIMA S.A."**. Manta, Marzo 30 del año 2011.- EL NOTARIO.-



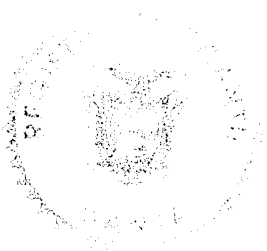
Patricio García Vallejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DEFO INS. . *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JOIMA S. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (792) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.11.00182 DE FECHA: VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &

MANA, 9 DE ABRIL DEL 2011




Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta